

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0072/2024 I P.O.
UNÁNIME

Chihuahua, Chih. a 31 de octubre del 2024

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

DIPUTADA ALMA YESENIA PORTILLO LERMA, en mi carácter de integrante de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Octava Legislatura y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I, 169 y 174, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el fin de presentar **Proposición con el carácter de Punto de Acuerdo**, a fin de **EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA QUE IMPLEMENTAN EL SISTEMA DE ESTACIONÓMETROS A RETIRAR DE MANERA INMEDIATA LOS PARQUÍMETROS YA INSTALADOS Y A ABSTENERSE DE COLOCAR NUEVOS DISPOSITIVOS EN LAS ZONAS HOSPITALARIAS DE SUS LOCALIDADES**. Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no solo reconoce el derecho a la salud, sino que establece la obligación del Estado de generar condiciones para que dicho derecho se materialice sin barreras económicas, sociales o administrativas. La salud no debe entenderse únicamente como la atención directa en hospitales, sino como el conjunto de políticas y medidas que garantizan la accesibilidad a estos servicios de forma continua, segura y sin interrupciones. Esto incluye evitar obstáculos indirectos, como costos asociados a servicios de apoyo (por ejemplo, estacionamiento), que puedan comprometer la atención en tiempo y forma.

2. Si bien los municipios tienen autonomía para regular servicios como los estacionómetros, dicha autonomía no puede ejercerse de manera que se contravenga el principio de accesibilidad a servicios esenciales. La colocación de parquímetros en las inmediaciones de hospitales no solo genera barreras económicas desproporcionadas, sino que afecta especialmente a personas que enfrentan situaciones de vulnerabilidad: pacientes en estado crítico, adultos mayores, personas con discapacidad y familias con menores recursos. En un contexto de emergencia médica, estos cobros no representan una opción justa y adecuada. El ejercicio de la autoridad municipal debe ser compatible con los derechos humanos reconocidos tanto nacional como internacionalmente.

3. México es signatario de instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que establece el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental sin discriminación de ningún tipo. El acceso a la atención médica no debe depender de la capacidad económica, y mucho menos verse condicionado por tarifas de estacionamiento. La existencia de parquímetros en hospitales vulnera estos compromisos, al crear obstáculos financieros para quienes necesitan atención urgente, afectando tanto a pacientes como a sus acompañantes.

4. La presencia de estacionómetros en áreas hospitalarias incrementan los costos indirectos del cuidado médico y agravan la situación económica de familias que ya enfrentan gastos elevados. Esto es particularmente crítico en casos de enfermedades crónicas o tratamientos prolongados, donde el gasto acumulativo en estacionamiento puede resultar significativo. La equidad en el acceso a los servicios de salud implica eliminar cualquier tipo de carga económica adicional para los usuarios, especialmente aquellos con menor capacidad económica, a fin de evitar que la necesidad de atención médica se convierta en una fuente de desigualdad.

5. La regulación del estacionamiento mediante parquímetros en las inmediaciones de hospitales es contraria al espíritu de las políticas públicas orientadas al bienestar social. En situaciones de emergencia, cada minuto cuenta, y cualquier demora causada por la búsqueda de monedas o la preocupación por multas puede comprometer la integridad física del paciente. La recaudación municipal no debe priorizarse sobre la vida y la salud de los ciudadanos. En este sentido, los gobiernos locales deben promover soluciones empáticas, como estacionamientos gratuitos o convenios de tarifas preferenciales en zonas hospitalarias, en reconocimiento de la importancia del acceso sin trabas a los servicios de salud.

Por todo esto, me permito someter a consideración de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, la siguiente **PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO:**

Primero: La Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a los municipios del estado que implementan el sistema de estacionómetros a retirar los parquímetros ubicados en las inmediaciones de hospitales y clínicas públicas y privadas, priorizando el acceso oportuno a los servicios de salud sobre la generación de ingresos por concepto de estacionamiento.

Segundo: La Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a los municipios del estado que implementan el sistema de estacionómetros a abstenerse de instalar parquímetros en un radio de al menos 100 metros alrededor de hospitales y clínicas públicas y privadas, asegurando que estas áreas estén exentas de cobros por estacionamiento.

Tercero: La Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a los municipios del estado que implementan el sistema de estacionómetros a evaluar alternativas que promuevan el bienestar ciudadano, tales como estacionamientos gratuitos o convenios de tarifas reducidas para usuarios de servicios hospitalarios, garantizando un equilibrio entre los intereses municipales y el acceso justo a la salud.

Dado en el recinto oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua,
Chihuahua, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE



**ALMA YESENIA PORTILLO LERMA
DIPUTADO CIUDADANO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO
CIUDADANO**



**FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS
DIPUTADO CIUDADANO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO
CIUDADANO**